

III. OTRAS DISPOSICIONES

BANCO DE ESPAÑA

- 801** *Resolución de 13 de enero de 2017, del Banco de España, por la que se publican las sanciones de multa por la comisión de dos infracciones muy graves impuestas a Financiera Unión del Sur, SA.*

Con fecha 29 de julio de 2015 el Consejo de Gobierno del Banco de España dictó la Resolución por la que finalizó el expediente de referencia IE/EP-2/2014, incoado por Acuerdo de la Comisión Ejecutiva del Banco de España de fecha 6 de octubre de 2014, entre otros, a Financiera Unión del Sur, S.A. Siendo firme en vía administrativa, procede dar publicidad en el «Boletín Oficial del Estado» de las siguientes sanciones de multa, al amparo de lo establecido en el artículo 115.5 de la Ley 10/2014, de 26 de junio, de Ordenación, Supervisión y Solvencia de Entidades de Crédito:

«Una sanción de multa por importe de treinta y dos mil euros (32.000 euros) prevista en el artículo 12.1.a) de la Ley 26/1988, de 29 de julio, sobre Disciplina e Intervención de las Entidades de Crédito, por la comisión de una infracción muy grave tipificada por el artículo 4.g) de la referida Ley 26/1988, a cuyo Título I remite el artículo 51.1 de la Ley 16/2009, de 13 de noviembre, de Servicios de Pago, consistente en incumplir la obligación de someter las cuentas anuales a auditoría de cuentas.

Una sanción de multa por importe de veintiséis mil euros (26.000 euros) prevista en el artículo 12.1.a) de la Ley 26/1988, de 29 de julio, sobre Disciplina e Intervención de las Entidades de Crédito, por la comisión de una infracción muy grave tipificada por el artículo 4.f) de la referida Ley 26/1988, a cuyo Título I remite el artículo 51.1 de la Ley 16/2009, de 13 de noviembre, de Servicios de Pago, consistente en la llevanza de la contabilidad con irregularidades que impidan conocer la situación financiera de la entidad.»

Madrid, 13 de enero de 2017.–El Secretario General del Banco de España, Francisco Javier Priego Pérez.